



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL,

24 Jul 2013

DECRETO EXENTO N° 3493,

VISTOS:

- 1).- El contrato de Comodato, suscrito con fecha 24 de Julio de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta de Vecinos N° 65, "Fuerte Viejo".-
- 2).- El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 23 de Julio de 2013.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Decreto Exento N° 2459 de fecha 22 de julio de 2013 que nombra como Secretario Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.-
- 5).- La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en sesión Ordinaria de fecha 23 de Julio de 2013, aprueba por Unanimidad el referido comodato a fin de que sea utilizado el terreno en su totalidad, por la Junta de Vecinos N° 65 Fuerte viejo, por un período de cinco (5) años.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 24 de Julio de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y la **JUNTA DE VECINOS N° 65 Fuerte Viejo**, respecto de una parte de la propiedad denominada "Hijuela E", ubicada en esta comuna de Parral, formada por los retazos a), b) y c), parte que se encuentra la costado norte del retazo a) consistente en 8.100 metros cuadrados de superficie aproximada correspondiente a dicho retazo y tiene los siguientes deslindes: **NORTE**, en 136 metros aproximados con camino público; al **SUR**, en 104 metros aproximados con resto de propiedad vendedor señor Sepúlveda; al **ORIENTE**, en 67,50 metros aproximadamente con sucesión Miguel Fuentes; y al **PONIENTE**, en 24 metros aproximadamente con camino público.- El título de dominio corre inscrito a su nombre a fojas **quinientos treinta y nueve vuelta (539 vuelta)**, número **cuatrocientos sesenta y dos (462)** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año **mil novecientos ochenta y dos (1982)**.-

2.- **ESTABLÉZCASE**,

A) Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en comodato a la "**JUNTA DE VECINOS N° 65 "FUERTE VIEJO"**", para quien acepta su representante doña **ALICIA DEL CARMEN CANCINO BRIONES**, la propiedad antes singularizada, de una superficie aproximada de cuatro mil setecientos setenta y tres metros cuadrados (4.773 mts.²).-

B) Que dicho Comodato se otorga por el lapso de **cinco (5) años, a contar del veinticuatro (24) de Julio del año dos mil trece (2013), expirando en consecuencia el cinco veinticinco (25) de Julio del año dos mil dieciocho (2018)**.- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2º, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses,

debiendo en este caso notificar a la Comodataria de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

C) La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento tanto de la "JUNTA DE VECINOS N° 65 FUERTE VIEJO" como de la capilla ubicada en él, así como también el terreno podrá ser utilizado para postular al Concurso Gestión Ambiental Local.- Se deja expresamente establecido que cualquier tipo de actividad que se realice en la sede social, será de exclusiva responsabilidad de la parte comodataria.-

D) Que son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la Comodataria o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; Son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la Comodataria o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **5)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica del inmueble (analizar el concejo quien realiza el pago de luz, ya que en visita a terreno los vecinos solicitaron la posibilidad de que el pago de la luz la realizara el Municipio); y **6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

E) Se deja expresamente establecido que el terreno en donde funcionará la sede social, que se entrega en este acto, se encuentra en buenas condiciones.- Así mismo se establece que el municipio una vez cada año efectuará una fiscalización del inmueble entregado en comodato, a fin de verificar e inspeccionar el estado de conservación del mismo, inspección que se llevará a cabo por el **Departamento de Obras** y de la cual se levantará un acta la que será firmada por la **presidenta de la Junta de Vecinos** y el fiscalizador.- Si en la mencionada inspección se verificase el mal estado de conservación del inmueble, dará derecho al Municipio a poner término de inmediato al presente contrato.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ADELQUI MILLAR BRAVO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



AGG/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Dirección Jurídica
- 4.- DIDECO
- 5.- Interesado



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

CONTRATO DE COMODATO

En Parral, República de Chile, a veinticuatro (24) de Julio de dos mil trece (2013), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Comodante" y por la otra parte la "**JUNTA DE VECINOS N° 65 FUERTE VIEJO**", Rol Único Tributario número sesenta y cinco millones ciento cinco mil setecientos setenta guión uno (N° 65.105.770-1), representado legalmente por su Presidenta doña **ALICIA DEL CARMEN CANCINO BRIONES**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa y nueve guión cero (N° 4.141.899-0), ambas domiciliadas en el sector Fuerte Viejo de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "la Comodataria"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, es dueña con los derechos de agua de regadío que le corresponden al predio de una parte de la propiedad denominada "Hijuela E", ubicada en esta comuna de Parral, formada por los retazos a), b) y c), parte que se encuentra la costado norte del retazo a) consistente en 8.100 metros cuadrados de superficie aproximada correspondiente a dicho retazo y tiene los siguientes deslindes: **NORTE**, en 136 metros aproximados con camino público; al **SUR**, en 104 metros aproximados con resto de propiedad vendedor señor Sepúlveda; al **ORIENTE**, en 67,50 metros aproximadamente con sucesión Miguel Fuentes; y al **PONIENTE**, en 24 metros aproximadamente con camino público.- El título de dominio corre inscrito a su nombre a fojas **quinientos treinta y nueve vuelta (539 vuelta)**, número **cuatrocientos sesenta y dos (462)** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Parral, correspondiente al año **mil novecientos ochenta y dos (1982)**.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, entrega en comodato gratuito a doña **ALICIA DEL CARMEN CANCINO BRIONES**, quien acepta para su representada la "**JUNTA DE VECINOS N° 65 FUERTE VIEJO**", una parte de la propiedad singularizada precedentemente, que tiene una superficie aproximada de cuatro mil setecientos setenta y tres metros cuadrados (4.773 m²) y que tiene los siguientes deslindes: **NORTE**, en 96,00 metros con camino público de Fuerte Viejo a Parral; **SUR**, en 55,50 metros con resto de la propiedad del vendedor Miguel Fuentes; **ORIENTE**, en 47,00 metros con Posta Rural del sector; y **PONIENTE**, en 125,00 con camino público.- El comodato se entiende perfeccionado por la entrega simbólica de éste a la Comodataria, declarando este último que los recibe a su entera satisfacción, en el estado que actualmente se encuentran y que no tiene reclamo alguno que formular al respecto.-

TERCERO: Este Comodato se otorga por el lapso de **cinco (5) años, a contar del veinticuatro (24) de Julio del año dos mil trece (2013), expirando en consecuencia el**

cinco veinticinco (25) de Julio del año dos mil dieciocho (2018).- Se señala expresamente que en virtud de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art. 36 inciso 2°, se señala, que los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización; la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en forma anticipada al presente contrato, cuando lo crea conveniente a sus intereses, debiendo en este caso notificar a la Comodataria de su intención, en forma personal o por carta certificada, con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles.-

CUARTO: La Comodataria, asume la obligación de mantener en buen estado la propiedad entregada en comodato, durante la vigencia del presente contrato.- Serán de cargo de la Comodataria todos los gastos, consumos y expensas de cualquier clase, que se originen con motivo del uso de la propiedad, en especial, consumos de luz, entre otros.-

QUINTO: La propiedad entregada en comodato se destinará exclusivamente para el funcionamiento tanto de la "JUNTA DE VECINOS N° 65 FUERTE VIEJO" como de la capilla ubicada en él, así como también el terreno podrá ser utilizado para postular al Concurso Gestión Ambiental Local.- Se deja expresamente establecido que cualquier tipo de actividad que se realice en la sede social, será de exclusiva responsabilidad de la parte comodataria.-

SEXTO: La Comodataria no podrá ceder el objeto de este contrato de forma alguna, ni por ningún título a terceros, sin previa autorización expresa de la Comodante, la que deberá otorgarse por escrito.-

SÉPTIMO: Son obligaciones de la Comodataria, las siguientes: **1)** Restituir el inmueble a la comodante al terminar este contrato en el mismo estado en que lo recibe; **2)** Efectuar las reparaciones locativas; **3)** Efectuar las mejoras necesarias cuando sea por causa de hechos culposos o dolosos realizados por la Comodataria o sus dependientes; **4)** Permitir las visitas al inmueble que requiera hacer el comodante o sus delegados; **5)** Cancelar los servicios públicos de energía eléctrica del inmueble (analizar el concejo quien realiza el pago de luz, ya que en visita a terreno los vecinos solicitaron la posibilidad de que el pago de la luz la realizara el Municipio); **y 6)** Mantener todos los espacios del inmueble en buen estado y aseo permanente.-

OCTAVO: Una vez vencido este contrato por la llegada del plazo, las mejoras introducidas quedarán a beneficio exclusivo de la Municipalidad, a menos que puedan ser retiradas sin detrimento de la propiedad.-

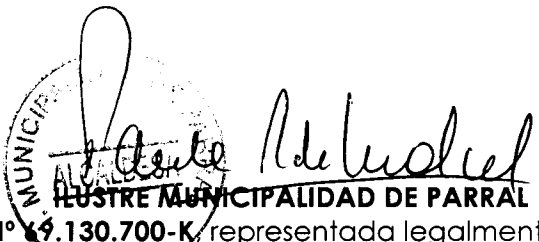
NOVENO: Este contrato se celebra considerando el acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Parral en sesión Ordinaria de fecha 23 de Julio de 2013, que aceptó entregar en comodato la propiedad singularizada en las cláusulas precedentes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, letra e) del D.F.L. N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DÉCIMO: Se deja expresamente establecido que el terreno en donde funcionará la sede social, que se entrega en este acto, se encuentra en buenas condiciones.- Así mismo se establece que el municipio una vez cada año efectuará una fiscalización del inmueble entregado en comodato, a fin de verificar e inspeccionar el estado de conservación del mismo, inspección que se llevará a cabo por el **Departamento de Obras** y de la cual se levantará un acta la que será firmada por el **presidente de la Junta de Vecinos** y el fiscalizador.- Si en la mencionada inspección se verificase el mal estado de conservación del inmueble, dará derecho al Municipio a poner término de inmediato al presente contrato.-

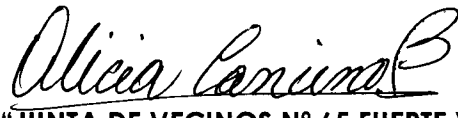
DÉCIMO PRIMERO: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO SEGUNDO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y dos en poder de la Comodataria.-

DÉCIMO TERCERO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto N° 1305 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de doña **ALICIA DEL CARMEN CANCINO BRIONES**, para comparecer en nombre y representación del "**JUNTA DE VECINOS N° 65 FUERTE VIEJO**", consta de Certificado de Vigencia emitido por la I. Municipalidad de Parral con fecha 01 de Julio de 2013, donde se acredita que dicha organización cuenta con Personalidad Jurídica N° 0352 de fecha 17 de Diciembre de 2001 y que posee directiva definitiva, elegida el 30 de Agosto de 2012, con duración de 3 años, hasta el 30 de Agosto de 2015; documento que no se inserta a solicitud expresa de los comparecientes por ser conocido de ellos y que el Notario que autoriza ha tenido hoy a la vista.-


RUT N° **69.130.700-K**, representada legalmente por su
Alcalde doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° **10.604.200-4**

JUNTA DE VECINOS N° 65
"FUERTE VIEJO"
Pers. Jurid. N° **0352**
Fund.: **17-12-2001**
PARRAL


"**JUNTA DE VECINOS N° 65 FUERTE VIEJO**"
RUT N° **65.105.770-1**, representada legalmente
por doña **ALICIA DEL CARMEN CANCINO BRIONES**
C.N.I. N° **4.141.899-0**